



Universidad Nacional de Rosario

ES COPIA

MILIANA BEATRIZ FEIJOO  
Jefe Departamento

ROSARIO, 29 MAY 1996

VISTO el expediente nº 64.232, relacionado con el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Universidad de Huelva, España, y la Universidad Nacional de Rosario, con fecha 14 de setiembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que ambas Universidades son conscientes de la necesidad de afianzar las relaciones interuniversitarias.

Que en el momento actual son muchas las posibilidades de cooperación mutua, dada la actitud de apertura que ambas instituciones tienen y los programas de intercambio internacional existentes entre los países o comunidades a los que pertenecen.

Atento el informe C.Pr. nº 146/96/326 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen nº 7067 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Universidad de Huelva, España, y la Universidad Nacional de Rosario, con fecha 14 de setiembre de 1995, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

848/96

mg

Ing. ROBERTO MANUEL MARTINEZ  
Secretario General

Ing. RAUL ARMANDO ARINO  
RECTOR



Universidad  
de Huelva

ES COPIA

*(Signature)*  
WILLIANA BEATRIZ FEIJOO  
Jefe Departamento

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

En Huelva, a 14 de septiembre de 1995

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D.  
Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Rosario  
(Argentina).

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Ruiz Berraquero,  
Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva.

**INTERVIENEN**

En nombre y representación de sus respectivas instituciones  
y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio  
de Colaboración, por el que

**EXPONEN:**

*(Signature)*  
PRIMERO.- Que las Instituciones por ellos representadas son  
conscientes de la necesidad de afianzar las relaciones  
interuniversitarias.

*(Signature)*  
SEGUNDO.- Que en el momento actual son muchas las  
posibilidades de cooperación mutua, dada la actitud de apertura  
que ambas instituciones tienen y los programas de intercambio  
internacional existentes entre los países o comunidades a los que  
pertenecen.

TERCERO.- Que dicha cooperación podría contribuir al mayor  
conocimiento mutuo de sus recursos humanos y materiales y de sus  
titulaciones universitarias, por parte de profesores y alumnos,  
así como al impulso en la búsqueda de nuevas vías de enseñanza,  
investigación y desarrollo tecnológico, cultural y académico en  
general.

848/96

ES GOPIA  
*(Signature)*  
MILIANA BEATRIZ FEJOO  
Jefe Departamento

CUARTO.- Que en estos momentos están desarrollando proyectos de investigación y actividades docentes y de extensión universitaria, que cuentan con el reconocimiento y colaboración de Instituciones y Empresas nacionales e internacionales.

QUINTO.- Que consideran que la investigación científica es hoy una necesidad básica y que los resultados de las investigaciones conjuntas, derivadas del presente acuerdo, tendrían una amplia repercusión en ambas Instituciones.

Por lo que en virtud de todo ello suscriben el presente Acuerdo Marco que se registrá por las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- El presente Acuerdo Marco regulará la colaboración mutua entre las Universidades arriba citadas, en lo que se refiere a Programas de intercambios de profesores y alumnos, y al desarrollo de proyectos de enseñanza, investigación y extensión universitaria, que surjan a su amparo.

SEGUNDA.- Las Universidades firmantes colaborarán en actividades docentes, de difusión cultural y en proyectos de investigación, para fortalecer las relaciones y obtener el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales que cada una posee. Estas actividades se centrarán preferentemente en los siguientes campos:

- Información concerniente a Planes de estudios, administración y planificación docente.
- Intercambio de material bibliográfico y didáctico.
- Estancias de docentes e investigadores por períodos determinados con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y en el desarrollo de programas de docencia común.
- Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
- Asistencia de graduados a actividades de postgrado.
- Participación de estudiantes en programas complementarios.
- Organización de actividades de postgrado y de extensión univesitaria sobre temas de interés común.

TERCERA.- Para cada iniciativa concreta se elaborará un convenio singular en el que se especifique al menos la actividad a realizar, personas e instituciones implicadas, medios disponibles, presupuesto y financiación de la misma.

ES COPIA

  
LILIANA BEATRIZ FEIJOO  
Jefe Departamento

CUARTA.- Por todo lo antedicho, este Acuerdo Marco deja abierta cualquier iniciativa que surgiese de grupos de investigación, instituciones o personas pertenecientes a ambas Universidades, en cualquiera de las disciplinas o áreas de conocimiento que cada una ofrece.

QUINTA.- El principio general para la financiación de las acciones derivadas de este convenio será el siguiente, sin perjuicio de otras formas convenidas especialmente entre las partes:

La parte que envía cubrirá los gastos de transporte.  
La parte que recibe cubrirá los gastos de estancia.

SEXTA.- Sin perjuicio de los recursos que asigne cada parte, ambas Universidades se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante instituciones públicas o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

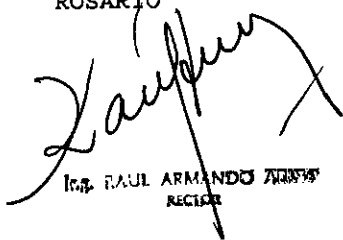
SÉPTIMA.- El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

OCTAVA.- Este Acuerdo Marco tendrá una vigencia indefinida, entrará en vigor en el momento de su firma y podrá ser modificado o denunciado por cualquiera de las partes, que podrá proponer su rescisión, sin que ello afecte a los Convenios Específicos en relación, cuya terminación se llevaría a efecto, en todo caso, conforme a lo establecido en ellos.

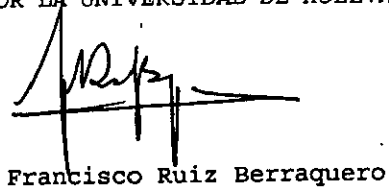
NOVENA.- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Y para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
ROSARIO

  
ING. PAUL ARMANDO ARMAS  
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

  
Francisco Ruiz Berraquero

848/96



Expediente nº 64.232

Nota nº 492

*Universidad Nacional de Rosario*

Rosario, 13 JUN 1996

UNIVERSIDAD DE HUELVA:

Me dirijo a usted, con el objeto de hacerle llegar adjunto a la presente fotocopia autenticada de la resolución nº 848/96 del 29 de mayo de 1996, por la que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre esa Universidad y esta Casa de Altos Estudios.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

smc.



Ing. RAUL ARMANDO ARINO  
RECTOR

AL SEÑOR  
EXCMO. SR. D. FRANCISCO RUIZ BERRAQUERO  
PRESENTE